63 (Sesenta y tres)

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-493149568-2099

CPR/C/2021/2415
26 de octubre de 2021

Ing. Rubén Andino
Director
Dirección de Caminos Vecinales (DCV)
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
randino@mopc.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contratos de Préstamo 3363/OC-PR y 3364/CH-PR (PR-L1084). Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales. *Llamado MOPC N° 07/2018. Rehabilitación de caminos vecinales en el Departamento de Canindeyú – Lote 1. Contrato S.G. Ministro 467/2018.* **No Objeción Convenio Modificatorio N° 3.**

De nuestra consideración:

Recibimos la nota DCV Nº 2918/2021 en fecha 19 de octubre de 2021, mediante la cual se solicita la no objeción del Banco al Convenio Modificatorio Nº 3 del contrato suscrito con el Consorcio Canindeyú, en el marco del *Contrato S.G. Ministro 467/2018. Llamado MOPC N° 07/2018. Rehabilitación de caminos vecinales en el Departamento de Canindeyú – Lote 1*, financiado por el Programa indicado en la referencia.

Al respecto, mediante la presente comunicación se aclara que el borrador de convenio modificatorio propuesto contempla el ajuste de las cantidades previstas en Convenio Modificatorio N° 2 como un cierre de contrato de acuerdo a las necesidades reales finales de la obra, se observa la disminución de cantidades y el aumento de otras, considerando los requerimientos técnicos acordes a las características de la zona y la inclusión de nuevos ítems de obras.

Luego de analizar la documentación presentada, le informamos que el Banco no tiene objeciones que formular al borrador del Convenio Modificatorio Nº 3 a suscribir con el Consorcio Canindeyú, de acuerdo con siguiente detalle:

Monto Original del Contrato Gs. (*)	Monto total + Convenio Modificatorio Nº 2 Gs. (*)	Monto Total + Convenio Modificatorio Nº 3 Gs. (*)	Variación respecto al vigente Gs. (*)	Variación del Plazo Contractual
57.378.018.317.-	79.621.733.179.-	79.289.099.079.-	Disminuye 332.634.100.-	20 días, a partir de la última fecha de aprobación por el MOPC

(*)Todos los montos incluyen el importe del IVA.

Quedamos a la espera de una copia del respectivo Convenio debidamente firmado, para proceder al registro correspondiente.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Alejandra Caldo
Especialista Sectorial de Transporte